



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

ES COPIA
OSCAR GUILLELMO SEGURA
Director de Despacho
UNSL

SAN LUIS, 16 OCT 2015

VISTO:

El Expediente EXP-USL: 11134/2015 mediante el cual se solicita la protocolización del Curso de Posgrado: **REFORMAS FUNDAMENTALES EN MATERIA DE DERECHOS REALES**; y

CONSIDERANDO:

Que el Curso de Posgrado se propone dictar en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales los días 16 y 30 de octubre de 2015, con un crédito horario de 30 horas semipresenciales (60% presencial – 40% no presencial) y bajo la coordinación de la Abog. Ivana Soledad **MARTÍNEZ**.

Que la Comisión Asesora de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales recomienda aprobar el curso de referencia.

Que la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y el Instituto de Capacitación e Investigación "Dr. Tomás Jofré" firmaron un Convenio Marco de Cooperación oportunamente suscripto entre el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis y la Universidad Nacional de San Luis, con el objetivo de implementar un Ciclo de Cursos de Posgrado denominado: "Actualización sobre el Derecho Privado en el nuevo Código Civil y Comercial Argentino".

Que el mencionado ciclo de cursos representa el vehículo necesario para la actualización de los nuevos saberes y discursos, que los profesionales de la justicia deberán dominar, para enfrentarse y/o adaptarse a las nuevas reglas de juego imperantes.

Que el presente Curso de Posgrado es el quinto del Ciclo, que contará con la participación de docentes de distintos puntos del país y de esta Casa de Estudios.

Que el Consejo de Posgrado de la Universidad Nacional de San Luis en su reunión del 6 de octubre de 2015, analizó la propuesta y observa que el programa del curso, bibliografía, metodología de evaluación y docentes a cargo, constituyen una propuesta de formación de posgrado de calidad en su campo específico de estudio.

Que, por lo expuesto, el Consejo de Posgrado aprueba la propuesta como Curso de Posgrado, según lo establecido en Ordenanza CS N° 23/09.

Cpde RESOLUCIÓN R N° **1668**


Felix D. Nieto Quintas
Rector
U.N.S.L.


Dra. Alicia Marcela Printista
Secretaria de Posgrado
UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

ES COPIA
OSCAR PUERTA DE CHACÓN
Director de Despacho
UNSL

Que corresponde su protocolización.

Por ello y en uso de sus atribuciones

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Protocolizar el dictado del Curso de Posgrado: **REFORMAS FUNDAMENTALES EN MATERIA DE DERECHOS REALES**, en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales los días 16 y 30 de octubre de 2015, con un crédito horario de 30 horas semipresenciales (60% presencial – 40% no presencial).

ARTÍCULO 2º.- Protocolizar el cuerpo docente constituido por: Responsable: Dra. Noemí Lidia **NICOLAU** (DNI N° 4.488.056) de la Universidad Nacional de Rosario, Corresponsable: Abog. Sandra Analía **FRUSTAGLI** (DNI N° 17.413.571) de la Universidad Nacional de San Luis, Colaboradores: Dra. Alicia **PUERTA DE CHACÓN** (DNI N° 10.036.942) de la Universidad Nacional de Cuyo, Abog. Gustavo Marcelo **NADALINI** (DNI N° 21.898.557) de la Universidad Nacional de Rosario, Auxiliar: Abog. Ivana Soledad **MARTÍNEZ** (DNI N° 28.184.744) de esta Casa de Altos Estudios.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el programa del Curso de referencia, de acuerdo al **ANEXO** de la presente disposición.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el Digesto Electrónico de la UNSL y archívese.-

RESOLUCIÓN R N°
may

1668


Dra. Alicia Marcela Pinusola
Secretaría de Posgrado
UNSL


Dr. Felix D. Nieto Quintas
Rector
UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

ES COPIA
OSCAR GONZALEZ STOURA
Director de Inspección
UNSL

ANEXO

DENOMINACIÓN DEL CURSO: LAS REFORMAS FUNDAMENTALES EN MATERIA DE DERECHOS REALES

UNIDAD ACADÉMICA RESPONSABLE: Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales

CATEGORIZACIÓN: Actualización

RESPONSABLE: Dra. Noemí Lidia NICOLAU

CORRESPONSABLE: Abog. Sandra Analía FRUSTAGLI

COLABORADORES: Dra. Alicia PUERTA DE CHACÓN, Abog. Gustavo Marcelo NADALINI

AUXILIAR: Abog. Ivana Soledad MARTÍNEZ

COORDINADOR: Abog. Ivana Soledad MARTÍNEZ

CRÉDITO HORARIO: 30 horas

MODALIDAD DE DICTADO: Semipresencial

Se desarrollarán actividades presenciales en el aula (exposición de los docentes responsables con activa participación de los cursantes – 60%) y actividades tutoriales (lecturas guiadas obligatorias de trabajos de doctrina que se debatirán en foros de discusión y actividades on line en plataforma virtual (Moodle), coordinados por el docente co-responsable, colaboradores y auxiliares del curso – 40%).

FECHA DE DICTADO DEL CURSO: 16 y 30 de octubre de 2015

FECHA PREVISTA PARA ELEVAR LA NÓMINA DE ALUMNOS APROBADOS: Noviembre de 2015

DESTINATARIOS: Egresados con título de grado universitario en Abogacía y en disciplinas afines a la temática del curso.

LUGAR DE DICTADO: Campus Universitario – Ruta 148 Extremo Norte – Villa Mercedes – San Luis

CUPO: 150 personas.

FUNDAMENTACIÓN: La vigencia del nuevo Código Civil y Comercial rediseña las bases del Derecho Privado de nuestro país. En materia de Derechos Reales los cambios son sustanciales en varios aspectos y requieren un abordaje integrado y dialéctico, que trascienda el estudio exegético de la propiedad, para dialogar con otras disciplinas y principios, como los del Derecho Constitucional, Derecho Administrativo y Derecho Ambiental, entre otros.

Cpde RESOLUCIÓN R N°

1668


Dr. D. Nieto Quintas
Rector
U.N.S.L.


Dra. Alicia Puerta de Chacón
Secretaría de Posgrado
UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

ES COPIA
Cada copia es segura
Unidad de Gestión
UNSL

El curso pretende proporcionar las herramientas básicas para la comprensión, interpretación y aplicación del nuevo régimen de derechos reales.

Se impone un estudio de la Teoría General de los Derechos Reales, que no existía en el Código de Vélez y obligaba a una búsqueda sesgada en cada figura en particular. El impacto de esta teoría general, de proyección a todo el interior de la disciplina, exige el conocimiento reflexivo de los principios y reglas que la estructuran. También es necesario abordar el nuevo diseño en materia de Posesión y Tenencia, ahora fuertemente intervenido por las disposiciones comunes. Así mismo, el análisis de la tipología de los Derechos Reales en particular requiere abordar las modificaciones más significativas sobre los institutos ya reconocidos (dominio, condominio, propiedad horizontal, usufructo, uso, habitación, servidumbre) y el estudio de las nuevas figuras que se incorporan: superficie, conjuntos inmobiliarios, tiempo compartido, cementerios privados. En el plano de las garantías reales, la incorporación de una teoría general que las estructura y articula, obliga también a un análisis particularizado de las mismas.

En materia de acciones defensivas, las innovaciones introducidas requieren también de especial consideración a fin de conocer el alcance, funcionamiento y efectos de las acciones posesorias y reales.

OBJETIVOS:

- Desarrollar en los cursantes las aptitudes para comprender los principios y reglas claves del régimen de Derechos Reales del nuevo Código Civil y Comercial
- Analizar críticamente la regulación de la teoría general de los Derechos reales y las principales modificaciones
- Introducir en la nueva tipología de Derechos Reales.
- Explicar las bases del nuevo régimen de acciones posesorias y reales.

CONTENIDOS MÍNIMOS:

La regulación de los derechos reales en el nuevo Código Civil y Comercial: teoría general y panorama de la nueva tipología. Conjuntos inmobiliarios. Acciones posesorias y reales. El régimen de los derechos reales de garantía en el nuevo Código Civil y Comercial.

PROGRAMA:

MÓDULO I: La regulación de los derechos reales en el nuevo Código Civil y Comercial: teoría general y panorama de la nueva tipología. Conjuntos inmobiliarios. Acciones posesorias y reales.

MÓDULO II: Las reformas fundamentales en el régimen de los derechos reales de garantía.

SISTEMA DE EVALUACIÓN:

La evaluación será continua por la participación de los cursantes en las clases y en los foros de discusión.

Para aprobar el curso se requerirá el 100% de asistencia y aprobación de un examen final escrito, individual, sobre los aspectos centrales del curso.


Felix D. Nieto Quintas
Rector
U.N.S.L


Dra. Alicia Marqueta Printista
Secretaría de Posgrado
(INS)



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

ES COPIA
OSCAR VILLALBA
Director

Se aprobará con una calificación mínima de 6 puntos, en una escala de 0 a 10 puntos.
Examen final: 13 de noviembre de 2015.

BIBLIOGRAFÍA:

- . ALTERINI, Jorge Horacio, "Primeras consideraciones sobre los Derechos reales en el Proyecto de Código", LA LEY 2012-E, 898.
- . ARCE Y FLORES VALDEZ, José, El Derecho civil constitucional, 1986, reimpresión (1991), Madrid, Civitas.
- . HIGHTON DE NOLASCO, Elena, "Reforma al Código Civil y Comercial: principios y disposiciones generales en materia de derechos reales", Año 2012 - N° 2, pág. 575.
- . ITURBIDE, Gabriela, "Disposiciones comunes a los derechos reales de garantía", Revista Derecho Privado, Infojus, Año II, N° 5. pág. 123.
- . LIMA MARQUES, Claudia (coord.), *Diálogo das Fontes, do conflito à coordenação de normas do direito brasileiro*, São Paulo, Rev. Dos Tribunais, 2012.
- . LORENZETTI, Ricardo L., (Dir.), *Código Civil y Comercial de la Nación Comentado*, Tomos IX y X, 2015, Santa Fe.
- . MARIANI DE VIDAL, Marina y ABELLA, Adriana; "Conjuntos inmobiliarios en el Código Civil y Comercial con especial referencia a los preexistentes", LA LEY 2015-B, 869.
- . MOLINA QUIROGA, Eduardo, "Principales reformas en materia de derechos reales en el Código Civil y Comercial de la Nación Publicado, Sup. Esp. Nuevo Código Civil y Comercial 2014 (Noviembre), 165.
- . RIVERA, Julio C. y MEDINA, Graciela (Dir.), *Código Civil y Comercial comentado*, 6 Tomos, La Ley, Bs. As., 2014.

ARANCEL – COSTOS Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Según lo convenido en Acta Acuerdo entre el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis y la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

ORGANIZACIÓN: Comisión de Carreras Jurídicas y PROIPRO 150714 "Tutela de la debilidad jurídica del consumidor en el ámbito de los negocios de garantía: tensiones y soluciones".

Cpde RESOLUCIÓN R N° 1668
may


Dra. Alicia Marcela Printista
Secretaría de Posgrado
UNSL


Dr. Felix D. Nieto Quintas
Rector
U.N.S.L.